



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha recibido con esta fecha la R. O. siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— *Negociado 8.º—2.º de asuntos eclesiásticos.*—Ilmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado prestar su soberana aprobación á las propuestas elevadas por V. I. para la provisión de los Curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sugetos que ocupan *el primer lugar* de las ternas en la forma siguiente: *Curatos de término.*—Para el de Acebedo á D. Casiano de la Calle Martín; para el de Pobladura de Pelayo García, á D. Venancio Fontecha Marcos; para el de Santa María de Villada, á D. Isidoro Martínez Alaez.—*Cura'os de segundo ascenso.*—Para el de las Bodas y su anejo Veneros á D. Anastasio Reyero Arenes; para el del El Burgo Ranero á D. Francisco Abad Marcos; para el de Oseja de Sajambre á D. Julio La Madriz y Cano; para el de San Fructuoso de Villada á D. Matías Muñiz Rodríguez.—*Curatos de primer ascenso.*—Para el de Burón á D. Angel González Tegerina; para el de Buyezo y su anejo Lameo á D. Juan del Campillo Bedoya; para el de Cistierna y su anejo Quintana á D. Similiano Sánchez Fernández; para el de Grajalejo á D. Jesús Lorido Diaz; para el de Llanos de Alba á D. Teodoro Suárez Diez; para el de Nava de los Caballeros á

D. Conrado Olmo Llamas; para el de Pallide á D. Serapio Fernández Alonso; para el de Pedrosa del Rey á D. Angel Puente y González; para el de San Nicolás del Real Camino á D. Joaquín Diaz Herrero; para el de San Pedro de las Dueñas á D. Pedro Cuñado Peña; para el de San Lorenzo de Villafrechós á D. Natalio García y García.—*Curatos de entrada.*—Para el de Añosa á D. Salustiano Pardo Fonseca; para el de Calaveras de Abajo á D. Manuel Garrido Alvarez; para el de Gete á D. Andrés González Fernández; para el de Orzonaga á D. Pedro Fernández Orejas; para el de Pontedo á D. Eusebio Rodríguez Fernández; para el de Redipollos á D. Antonio Alonso Barrio; para el de Sahelices de Mayorga á D. Bernabé Prieto Arce; para el de Santa Cristina de Valmadrigo á D. Gregorio Núñez de Uña; para el de Soto de Sajambre á D. Miguel Fernández González; para el de Villafrea á D. Saturnino Diez del Blanco; para el de Villanuño de Valdavia á D. Francisco Prieto Rodríguez; para el de El Salvador de Villalobos á D. Máximo Garrido Muñóz.—*Curatos rurales de primera clase.*—Para el de El Salvador de Abastas á D. Cipriano Castellanos Rodríguez; para el de Codornillos á D. Wilibaldo Fernández Luna; para el de Corcos á D. Rafael Rodríguez Rojo; para el de Corniero á don José María Reyero González; para el de Debesa de Boñar á D. Félix Martínez Liébana; para el de Fresnellino del Monte á D. Robustiano García Bécares; para el de Gañinas á D. Agustín Martínez Puebla; para el de Pozuelos del Rey á D. Víctor Muñiz Rodríguez; para el de Renedo de la Vega á D. Matías Villanueva Fraile; para el de Utrero á D. Juan de la Puerta Reyero; para el de El Salvador de Valdemora á D. Columbano Domínguez Cabezas; para el de Valdeteja á D. Jorge González Alonso; para el de Villanueva del Arbol á D. Emilio Alonso Zorita.—*Curatos rurales de segunda clase.*—Para el de San Pedro de Bolaños á D. Manuel Sarmiento Pérez; para el de Castrillo y Marialva á D. Jacinto Ordás Aller; para el de Gigosos á D. Ramiro Carpintero Gigosos; para el de Gordaliza de la Loma á D. Dictino Calvo Gutiérrez; para el de Villaesper á D. Manuel Aparicio Alonso; para el de El Otero de Valdetuéjar á D. Gregorio Tegerina Fernández.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción de los interesados, á quienes

prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas en el plazo de treinta dias. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1893.—Montero Rios.—Sr. Obispo de León.»

Lo que por disposición de S. E. I. se publica en el BOLETÍN para conocimiento de los interesados, á quienes se previene que en el término marcado en la R. O. han de acudir á la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia á proveerse de la correspondiente Real Cédula.

Y á fin de favorecer á los que han sido agraciados con curatos, facilitándoles el medio de obtener pronto y con la mayor economía posible la Real Cédula, ha dispuesto así mismo S. E. I. que se pidan por esta Secretaría las de todos los que resultan nombrados en la R. O., debiendo manifestar á la misma Secretaría en el término de 15 dias su conformidad y hacer el depósito correspondiente los que estén conformes con esta disposición, entendiéndose que los que en dicho término no cumplan esa condición darán á conocer que se encargan de pedirla por otro conducto.

León, 29 de Enero de 1893.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Arcipreste Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

El Excmo. é Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, á quien, según sentencia del Tribunal Eclesiástico, correspondía la presentación del curato de S. Pedro de los Oteros, á propuesta en terna del Excmo. Prelado, que se la remitió con fecha 30 de Diciembre último, ha designado, según comunicación fecha 25 del corriente, para dicho curato á D. Facundo Herrera Alonso, Ecónomo de Nava de los Oteros, que ocupaba el primer lugar de la terna.

Lo que por disposición de S. E. I. se anuncia para conocimiento del interesado, á fin de que se presente por sí ó por medio de apoderado á practicar las diligencias necesarias hasta la toma de posesión del curato para que ha sido nombrado.

León, 27 de Enero de 1893.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Arcipreste Secretario.

CONTESTACION

DE

S. M. LA REINA REGENTE DE ESPAÑA
al Mensaje de los Reverendos Prelados del Congreso
Católico de Sevilla.

MUY REVERENDO EN CRISTO PADRE ZEFERINO CARDENAL
GONZALEZ.

Fué sobremanera grata á mi corazón la lectura del Mensaje en que los Venerables Prelados reunidos en Sevilla para presidir el Congreso Católico, quisieron, antes de regresar á sus diócesis, dar público testimonio de respeto y gratitud á mi persona, y de que en su amor al trono está el Episcopado español identificado con los sentimientos de toda la nación.

Sus bondadosas palabras llegan como bendiciones á la corona del Rey, mi augusto hijo, cuya vida Dios prospere, oyendo vuestras plegarias. Son semilla de paz y de concordia, y á la vez augurio de que, para bien de la noble España, mis duelos y mis oraciones lograrán la recompensa de ver continuada en su reinado la tradición gloriosa de la monarquía, cuyas empresas constantes fueron ensanchar y enaltecer la patria, acrecentando con la dilatación de sus fronteras la grey católica y el establecimiento de la Iglesia.

En cuanto vuestro Mensaje expresa deseos que tocan directamente á la gobernación del pais, cumpliendo mis deberes de Reina constitucional lo pongo en manos de mis ministros responsables para que me aconsejen lo que convenga al bien de la Iglesia y del Estado. En su probado celo por la salud de mi pue-

blo, y teniendo en consideración los varios elementos en que el régimen de la sociedad civil tiene que inspirarse, prestarán, sin duda, á vuestras indicaciones la atención que merecen la piedad y la sabiduría de Prelados tan ilustres.

Os ruego, Venerable Cardenal y caro amigo, que transmitais á los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos que firman el elocuente documento á que contesto, la expresión de mis más vehementes sentimientos de Reina y de hija fiel de la Iglesia, que son procurar el bien de la nación, cuyo cetro he de conservar para mi augusto hijo bajo el amparo de la Providencia, y confortarme con vuestras bendiciones y con las de la Santidad del Romano Pontífice el Venerable y muy amado León XIII.

Sea, muy Reverendo Cardenal González, Nuestro Señor Jesucristo en vuestra continua protección y guarda.

Palacio, á diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE FEBRUARIO.

1.^a
Quot modis possit cessare lex?

Quomodo cesset per abrogationem?

Quid, et quotuplex sit interpretatio?

An lex divina, aut naturalis possit ab aliquo authentice interpretari?

Quid sit, et quando locum habeat epikeja?

Casus.

Nazarius, sacerdos, absque facultate legit librum impium et hæreticum; et bono fine ducitur, scilicet ad eum confutandum. Insuper moraliter certus est nullum perversionis periculum ex hujusmodi lectione sibi imminere. Itaque non putat se peccare, quia, cessante pro eo fine legis lex ipsa etiam cessare debet.

Quæstio liturgica.

Quomodo et quando genuflectendum est in missa privata, et in solemni.

Quid, et quotuplex sit dispensatio?

An lex naturalis, et divina dispensabilis sit?

Quotuplex sit potestas dispensandi?

Quandonam et in quibus legibus concesserit Pontifex Episcopis dispensandi facultatem?

Casus.

Niconius, mercator, ad Episcopum recurrit petens dispensationem ut ei liceat vesci carnibus tempore quadragesimale, et in libello supplici allegat proVectam ætatem et infirmitatem, intelligendo per hanc stomachi debilitatem, aut nauseam aliorum ciborum, necnon defectum somni abstinentiam à carnibus non raro subsequentem. Quamobrem illico fuit dispensatus, et quidem imperpetuum. Sed paulo post, confortato stomacho, jam potest absque incomodo esurialibus cibis vesci. Hinc evadit anxius valde circa dispensationis validitatem.

Quæstio liturgica.

Quando genuflectendum est cruci altaris, et quomodo coram SS. Sacramento.

Quotuplex sit potestas delegata, et respectu quorum possit dari dispensatio?

An legislator valide possit dispensare sine causa in sua lege?

Quale sit peccatum dispensare sine causa in propria lege?

Quotuplex sit causa eximendi aliquem à lege?

Casus.

Renaldus, ex Episcopi delegatione, a lege abstinentiæ in usu carnum varios pœnitentes dispensavit. Sed ei occurrunt peregrini per notabilem anni partem ibidem permansuri, imo et alii transeuntes tantum; utitur autem hac accepta facultate erga omnes indiscriminatim, sive sint loci incolæ, sive sint peregrini. Imo illis omnibus facultatem tribuit, etiam in itinere et extra diœcesim, carnes edendi.

Quæstio liturgica.

Quando genuflectendum est in officio divino, et in processionibus per ecclesiam.

Quibus modis cesset dispensatio?

An cessante causa motiva, cesset ipsa dispensatio?

An dispensatio absolute concessa cesset per mortem dispensatoris?

Casus.

Petrus, ineunte quadragesimale, cum infirmus foret et magnum incommodum ex jejunio pertimesceret, dispensationem a lege Ecclesiæ pro tota Quadragesima postulavit et obtinuit: Sed ecce, elapsis circiter diebus quindecim, ab infirmitate ex integro convaluit. Nihilominus dispensatione prius obtenta uti perrexit.

Quæstio liturgica

Ministri in missa soleuni quando et quomodo genuflectere debent.

TABLA DE LOS SERMONES

que se han de predicar en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, desde el Miércoles de Ceniza hasta la festividad de todos los Santos de este presente año de 1893, con expresión de los señores Oradores encargados de su desempeño.

- Febrero 15. Miércoles de Ceniza.—Evangelió.—Cum jejunatis, etc. Lic. D. Antonio Fernández Vítora, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral.
- Idem 19. Dominica 1.^a de Cuaresma.—Evangelió.—Ductus est Jesus etc. Dr. D. Jerónimo Lucas, Lectoral de la misma.
- Idem 26. Id. 2.^a de id.—Evangelió.—Assumpsit Jesus etc. Dr. D. Tadeo Ortega, Magistral de id.
- Marzo 5. Id. 3.^a de id.—Evangelió.—Erat Jesus, etc. Dr. D. Marcos M. del Rivero, Penitenciario de id.
- Idem 12. Id. 4.^a de id.—Evangelió.—Abiit Jesus, etc. El Sr. Magistral.
- Idem 19. Id. de Pasión.—Evangelió.—Dicebat Jesus, etc. El Sr. Lectoral.
- Idem 24. Viernes de Dolores.—Los Dolores de Nuestra Señora. El Sr. Vítora.
- Idem 25. La Anunciación de Nuestra Señora. Dr. D. Cayetano Sentís, Doctoral de id.
- Idem 26. Domingo de Ramos.—Evangelió.—Cum appropinquasset etc. El Sr. Vítora.
- Idem 30. Jueves Santo. Mandato.—Evangelió.—Ante diem festum Paschæ, etc. Dr. D. Vicente Silva Diez, Arcediano de id.
- Idem 31. Viernes Santo. Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Dr. D. Cayetano Sentís, Doctoral de id.
- Abril 3. Lunes de Pascua de Resurrección.—Evangelió.—Duo ex discipulis, etc. El Sr. Magistral.
- Mayo 8. Rogaciones.—Evangelió.—¿Quis vestrum habebit amicum, etc. El mismo.
- Idem 11. Ascensión del Señor. Dr. D. Sebastián Urra, Chantre de id.

- Mayo 22. Lunes de Pascua de Pentecostes.—Evangelio.—Sic Deus dilixit mundum, etcétera. El mismo.
- Idem 28. Domingo de la Santísima Trinidad.—Evangelio.—Data est mihi, etc. El mismo.
- Junio 4. Id. infraoctava del Corpus.—Evangelio.—Homo quidam, etc. *El Excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo.*
- Idem 24. Natividad de S. Juan Bautista. *El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.*
- Idem 29 S. Pedro y S. Pablo, Apóstoles. *El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.*
- Julio 25. Santiago Apostol. Lic. D. Bernardo Ortíz, Beneficiado de id.
- Agosto 15. Asunción de Nuestra Señora. Lic. D. Adolfo Pérez Muñoz, Beneficiado de id.
- Septiembre 8. La Natividad de Nuestra Señora. El Sr. Chantre.
- Octubre 5. S. Froilán, Patrono del Obispado, D. Antonio Alonso, Beneficiado de id.
- Idem 29. S. Marcelo, Patrono de la Ciudad. El mismo.
- Noviembre 1. Festividad de Todos los Santos. El Sr. Magistral.

Este año queda suprimido el Sermón de S. José por coincidir su fiesta con la Dominica de Pasion.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs.</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior</i>	5594	76
El Párroco de Renueva de esta Ciudad.....	16	»
El Párroco y feligreses de San Lorenzo de Cisneros segun lista.....	200	»
El Párroco de dicha Iglesia de S. Lorenzo 100 rs. Id. el Vicario del Párroco 10. D. Juan Ruiz Regaliza 40. H. C. S. de dicho pueblo 20. Idem otras personas piadosas de id. 30.		
D. Carlos González Bravo.....	40	»
» Anselmo Rodríguez.....	20	»
» Nicolás Herrero.....	20	»
» Darío Martín.....	20	»
» Andrés González.....	20	»
» Benigno Rodríguez.....	20	»
» Rafael de la Hoz.....	20	»
» Manuel Díez.....	20	»
» Celedonio Pereda.....	20	»
» Nicéforo Soto.....	20	»
» Esteban Eneriz.....	20	»
El Párroco de Villabalter.....	20	»
El Párroco de Santervás de Campos.....	20	»
El Párroco de Velilla de la Reina.....	8	»
El Párroco de Castilfalé.....	20	»
El Párroco de Castrillo de Porma.....	10	»
Los Párrocos de Vega de Infanzones y Trobajuelo.....	40	»
D. Francisco Burón.....	20	»
El Arcipreste de Cisneros.....	20	»
<i>Suma</i>	6240	76